



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°020-OEA/HHV-2021

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 17 de mayo 2021

### VISTOS:

El Memorando N°0522-OL-HHV-2021 e Informe Técnico N°001-ETCP-HHV-2021 de fecha 11 de mayo del 2021; sobre el pedido de eliminación del Registro Patrimonial y Contable; de tres (03) bienes muebles del Hospital Hermilio Valdizán y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece en su artículo 8 que "La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente";

Que, por su parte, el Artículo 11° del acotado Reglamento, establece que "la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin", y asimismo el artículo 118 dispone que "la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles", mientras que el artículo 119 refiere que "Los bienes de propiedad estatal se registran en el SINABIP, sobre la base del inventario conciliado de conformidad con las disposiciones emitidas por la SBN";



Que, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha: 03.07.2015 y modificada con Resoluciones N° 084-2017 SBN y N° 084-2018/SBN, tiene como objetivo "Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades";

Que, el numeral 6.7.2.1. de la Directiva antes citada, señala que "El registro de los bienes estatales consiste en acciones de carácter técnico que debe realizar la Unidad de Control Patrimonial en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad, con el fin de registrar adecuada y oportunamente los bienes adquiridos por la entidad. Asimismo, se establece que el registro estará acorde con el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y el Módulo Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Muebles";

Que, por su parte, el numeral 6.7.2.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN, dispone que "Para el sustento de la exclusión o eliminación de los registros patrimonial y contable respecto a los bienes mal registrados, el responsable de la UCP elaborará el informe Técnico en coordinación con la Oficina de Contabilidad y lo elevará a la OGA, quien de encontrario conforme lo aprobará mediante resolución. Dicho informe será parte de los anexos del Informe Final de Inventario que se remitirá a la SBN";

Que, mediante documento de visto se remite el Informe Técnico N°001-ETCP-HHV-2021, de fecha 11.05.2021; en el cual el coordinador de Control Patrimonial refiere que el Hospital Hermilio Valdizán, cuenta con el Sistema de Gestión Administrativa (SIGA) modulo Patrimonio el cual contiene la Base de Datos de los bienes muebles que son de su propiedad, y que a la fecha producto de la revisión se ha advertido que tres (03) de sus bienes han sido registrados erróneamente en años anteriores, por lo cual solicita la eliminación de sus registros, cuya descripción se detalla en el anexo 01 "Ficha de Descripción de los Bienes" el cual forma parte integrante del presente resolutivo;

Que, mediante Memorando N°0522-OL-HHV-2021 de fecha 17 de mayo 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación para la Eliminación del Registro Patrimonial y Contable de tres (03) bienes; registrados erróneamente según anexo N°01 "Ficha de Descripción de los Bienes", para tal efecto se procede a la emisión del acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración,  
Jefatura de la oficina de Logística, y



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Aprobar la eliminación de los registros patrimoniales erróneamente registrados en la base de datos del Sistema de Gestión Administrativa (SIGA) modulo Patrimonio que consta de tres (03) bienes muebles descritos en el anexo 01 “Ficha de Descripción de los Bienes”, que forma parte de la presente Resolución. Asimismo, autorizar el nuevo registro de bienes con la codificación correspondiente.


**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar al Área de Logística y al Área de Contabilidad que procedan con la exclusión del registro contable y patrimonial de los bienes muebles erróneamente registrados, lo que debe reflejarse en los estados financieros de la Entidad, así como efectuar el registro del número de la presente Resolución en el aplicativo Modulo SIGA-MEF.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del MEF, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar al responsable de la Pagina Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Hermitio Valdizán.



Regístrese y comuníquese.

  
Ministerio de Salud  
HOSPITAL HERMITIO VALDIZAN  
MG. CARMEN YALICO CASTAÑEDA  
CLAD N° 29844  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

cc.  
Dirección Ejecutiva de Administración  
Oficina de Logística  
Oficina de Economía  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Informática  
Archivo.

ANEXO N° 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° \_\_\_\_\_-2021-HHV

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	DENOMINACION DEL EQUIPO EXISTENTE	CODIGO PATRIMONIAL	CUENTA CONTABLE	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
1	AUTOCLAVE	322200250002	1503.020902	BIONET	220V 2500W	928056	REGULAR	9,075.96	9,074.96	1.00
2	HORNO DE ESTERILIZACION Y PRESION	532267130006	1503.020402	MEMMERT	220V 1250W	308080120	REGULAR	10,989.83	10,988.83	1.00
3	EQUIPO DE RAYOS X	67224770002	1503.020999	DRGEM	GXR-40	AEC1240083	REGULAR	268,000.00	221,099.99	46,900.01
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>288,065.79</b>	<b>241,163.78</b>	<b>46,902.01</b>

